



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/001027-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Hacienda, formulada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a nuevo modelo preventivo en la Administración de la Comunidad y a la atención con medios propios en las especialidades de higiene y ergonomía y psicología aplicada, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 13 de febrero de 2014, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, POC/001027, a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Hacienda, formulada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a nuevo modelo preventivo en la Administración de la Comunidad y a la atención con medios propios en las especialidades de higiene y ergonomía y psicología aplicada, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 13 de febrero de 2014, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de septiembre de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación por escrito a la Pregunta Oral ante la Comisión de Hacienda, P.O.C./001027, formulada por los Procuradores D. Pedro González Reglero y D. José Francisco Martín Martínez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al nuevo modelo preventivo en la Administración de la Comunidad.

En contestación a la pregunta señalada, le informo lo siguiente:

El nuevo modelo preventivo en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, implica la asunción de las funciones de servicio de prevención propio en las especialidades de higiene industrial y ergonomía/psicosociología aplicada, con la concertación de las especialidades de Seguridad y Medicina del Trabajo, en el ámbito de la Administración General y los diferentes Organismos Autónomos, excepto en la parte de Instituciones Sanitarias que seguirán desarrollando la actividad preventiva con medios propios en las cuatro especialidades.



Dicho modelo preventivo se recoge en el Decreto 80/2013, de 26 de diciembre, por el que se adapta la normativa de prevención de riesgos laborales a la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos, el cual ha sido desarrollado por la Orden HAC/708/2014, de 4 agosto, que estructura la organización preventiva respecto a los servicios centrales con el Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales, y en el ámbito periférico con los Servicios de Prevención Propios en las Delegaciones Territoriales.

Valladolid, 26 de agosto de 2014.

LA CONSEJERA,

Fdo.: M.^a del Pilar del Olmo Moro.